



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-082-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación";

con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2022-048-ESPE-a-1 de 2 de marzo de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Aracely del Pilar Tamayo Herrera, Doctora, Directora de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea (...).”;

Que, mediante informe Nro. 1 DESIGNACIÓN-2024-007 de 14 de marzo de 2024, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: “(...) En calidad de Director de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio (DCEA), solicito a usted mi TCRN., se realice el trámite correspondiente para la emisión de la orden de rectorado para nombrar al nuevo/a Director/a de la Carrera de Economía Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. (...)”. A su vez recomienda: “(...) Muy respetuosamente solicito se considere al primer docente de la terna como Director/a de la Carrera de Economía Modalidad en Línea del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. Así como también, solicito se considere en la terna por excepción al tercer postulante, quien cuenta únicamente con dos años de experiencia docente, por cuanto, los demás docentes ocasionales tienen menos tiempo de experiencia. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo/a Coordinador/a de Docencia del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-1565-M de 18 de marzo de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0463-M de 20 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Econ. Fausto Danilo Erazo Guijarro, Magíster, como Director de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0463-M, referente al trámite para la designación del Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone a la Secretaría General, Subrogante “(...) por favor analizar, verificar requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Econ. Fausto Danilo Erazo Guijarro, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Econ. Fausto Danilo Erazo Guijarro, Magíster, como Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz.

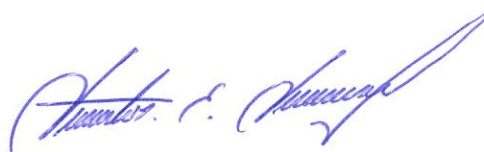
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-048-ESPE-a-1 de 2 de marzo de 2022. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. 

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia. Y, notificar a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz (saliente); Director de la Carrera de Economía, Modalidad en Línea, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz (entrante); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna, y al Consejo de Educación Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/LCRV


AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-082-ESPE-a-1 de fecha 22 de marzo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**